Documento firmado digitalmente

GTEC

SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	**VERSIÓN**	003	**FECHA**	02/08/2024

Radicado ANI No.: **20263030141203**

Fecha: **17-07-2026**

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON**
Gerente de Contratación (E) – VJ

DE: **MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
Vicepresidencia de Gestión Contractual

HERNAN ALONSO ROSERO BERNAL
Gerente de Proyectos Portuarios y Fluvial (E) – VGCON

ASUNTO: Solicitud de adición y prorroga No. 2 Contrato de Interventoría No. VGCON-532-2022, la Interventoría integral que incluye, pero no se limita, pero no se limita, a la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social, contable y predial para realizar el seguimiento del plan de inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 con sus respectivos otrosíes, suscrito entre la Nación – Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

Fecha:	17	07	2026

I. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	GERENCIA DE PROYECTOS PORTUARIOS Y FLUVIAL
VICEPRESIDENCIA	:	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO *El objeto debe ser idéntico al establecido en el contrato inicial*	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):** *En caso de Adición señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud*
INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, PERO NO SE LIMITA, A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y PREDIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DE 2019 CON SUS RESPECTIVOS OTROSÍES, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.	**N/A**

VALOR DE LA ADICIÓN *(si aplica):*	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($572.336.450,00)** incluido el IVA del 19% en pesos constantes de diciembre de 2021	**EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:**	Otrosí No. 1 del 18 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta la solicitud realizada a través de memorando N° 20253030205753 del 14 de noviembre de 2025, previa revisión de los documentos que acompañan la solicitud se procede al trámite transaccional de la adición por valor de $915.738.320, fijando un valor total de $ 5.036.560.760 amparado por el Certificado del Coordinador Financiero y del Fiduciario. Y de la prórroga del plazo de ejecución por ocho (8) meses, fijando un plazo de ejecución hasta el 17 de julio de 2026. El contratista deberá tramitar y cargar en SECOP II la modificación de las garantías a que haya lugar.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO *(En caso de Adición)*	**N/A**

Documento firmado digitalmente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL *(En caso de Adición)*	**N/A**
APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN *(Para contratos de Concesión y sus interventorías)*	El comité de Contratación se llevó a cabo el día **15 de julio de 2026**.

III. JUSTIFICACION

En el marco de las funciones de seguimiento que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI como gestor contractual del Contrato de Interventoría No. VGCON 532 de 2022 a cargo de "GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S", evidencia la necesidad de vigilar de manera correcta, necesaria y razonable de acuerdo con las causas objetivas, en aras de preservar la continuidad del control técnico, financiero, ambiental y jurídico, y de asegurar el cumplimiento ejecución del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, con base en:

1. Asegurar el cierre técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y predial Asegurar el cierre técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y predial del contrato, mediante el recibo a satisfacción de las obras previstas en el Plan de Inversiones. Para ello, se viene desarrollando un proceso de complementación y ajuste de la metodología de imputación, con el propósito de fortalecer los criterios de seguimiento, validación, trazabilidad y acreditación de las inversiones ejecutadas, garantizando así un adecuado y consistente proceso de imputación conforme al avance real de las obras ejecutadas, las condiciones técnicas verificadas en campo, la estructura financiera del Plan de Inversión y las disposiciones contractuales y contables aplicables.

 Como consecuencia de lo anterior y atendiendo a que corresponde a la revisión de un número superior a 5600 registros reportadas en los formatos de inversión, con corte al 31 de diciembre de 2025, se estima el proceso de verificación, traslado a la sociedad concesionaria, atención de observaciones, validación final de la interventoría.

2. Análisis de la posible modificación – "Variante Nueva Colonia" Realizar el análisis riguroso de la posible modificación del contrato de concesión relacionada con la incorporación de la "Variante Nueva Colonia", en especial respecto de la Cláusula 4 (Accesos), la Cláusula 12 (Plan de Inversiones) y la Cláusula 13 (Valor del Contrato y de la Contraprestación Portuaria).

3. Seguimiento ambiental y consulta previa:

 - Realizar el seguimiento al Proceso de Preconsulta del proyecto PROY-03392 "Construcción y operación de un terminal portuario multipropósito en el municipio de Turbo, Antioquia – Puerto Antioquia", adelantado por orden judicial del Distrito Judicial Administrativo de Antioquia.

 - Realizar el seguimiento a lo requerido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante la Resolución No. 002252 del 25 de septiembre de 2025, que impuso a la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. la obligación de tramitar una modificación de la licencia ambiental, brindando el acompañamiento técnico necesario en los eventuales procesos de consulta previa ante el Ministerio del Interior.

 - Realizar el seguimiento los impactos identificados afectan zonas por fuera del área de influencia autorizada y se presentan en cuatro frentes principales, a saber:

 1. Vía terciaria Río Grande – Nueva Colonia: alteraciones en calidad del aire, tránsito pesado, ruido, vibraciones y afectación de vivienda y fauna.
 2. Predios "La Presumida" y "Capitán Quintero": disposición de residuos, inundaciones por obstrucción de canales naturales y operación de facilidades temporales sin autorización.
 3. Canal Nueva Colonia y río León: erosión costera y afectación por tránsito de lanchas del proyecto, sin permiso de ocupación de cauce.
 4. Corregimiento de Puerto Girón: afectaciones a la pesca y alteraciones a la dinámica cultural y socioeconómica.

Situación que se sustenta con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que indica*: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución*

Documento firmado digitalmente

GTEC

del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento Técnica, Operativa, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental, Social, Contable y Predial del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La forma de pago de la adición será así: **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** LAS PARTES convienen que el valor señalado en la cláusula anterior se pagará conforme las previsiones y procedimiento de pago establecidos en la Cláusula 2.4 del Contrato de Interventoría VGCON-532-2022. Para lo cual LA INTERVENTORÍA presentará Actas de Cálculo de Remuneración mensual, asociada a los costos directos e indirectos definidos en la oferta económica presentada y que da origen al presente Otrosí.

CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago.

La ANI pagará el valor del presente Contrato de Interventoría, mediante la suscripción del Acta de Cálculo de la Remuneración, de acuerdo con su utilización real y sin superar los topes mensuales y anuales de la Oferta Económica presentada.

La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el Contrato de Interventoría No. VGCON-532 de 2022 por el término de cinco (5) meses contados desde el vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Primera del mismo del Otrosí No. 1 del mismo, esto es, hasta el 17 de diciembre de 2026**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. Adicionar al valor del Contrato de Interventoría No. VGCON-532 de 2022, previsto en la Cláusula 2.5 Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo y en la Clausula Segunda del otrosí No 1 del 18 de noviembre de 2025, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($572.336.450,00) incluido el IVA del 19% en pesos constantes de diciembre de 2021 y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación**.**

Los demás términos y condiciones del contrato No VGCON-532-2022, permanecen iguales.

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta:

- Solicitud INTERVENTORÍA “GEOTECNIA Y CIMIENTOS – INGEOCIM S.A.S.” mediante comunicado T-003-2022-317 radicado ANI No. 20264090611042 del 14 de mayo de 2026.
- Alcance solicitud INTERVENTORÍA “GEOTECNIA Y CIMIENTOS – INGEOCIM S.A.S.” mediante comunicado T-003-2022-331 radicado ANI No. 20264090738762 del 10 de junio de 2026.

- Concepto Predial Radicado 20266040106713 del 27 de mayo de 2026.
- Concepto Social Radicado 20266030106493 del 27 de mayo de 2026.
- Concepto Financiero Radicado 20263080109903 del 20 de junio de 2026.
- Concepto Técnico Radicado 20263030113513 del 05 de junio de 2026.
- Concepto Ambiental Radicados 20266050109403 del 01 de junio de 2026 y 20266050121713 del 22 de junio de 2026.
- Concepto Jurídico Predial Radicado 20266060121793 del 22 de junio de 2026.
- Conceptos Jurídicos Radicados 20261010111003 del 03 de junio de 2026 y 20261010122873 del 22 de junio de 2026.
- Concepto Riesgos Radicado 20266020131583 del 02 de julio de 2026.

- Estudio de Oportunidad y Conveniencia (ECO) del Otrosí No.02 Contrato de interventoría No. VGCON 532 DE 2022.
- Minuta del Otrosí No.02 Contrato de interventoría No. VGCON 532 DE 2022.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cedula de Ciudadanía Representante Legal.

Radicado ANI No.: **20263030141203**

Fecha: **17-07-2026**

Documento firmado digitalmente

GTEC

IV. FIRMAS AUTORIZADAS

MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Vicepresidencia de Gestión Contractual	**HERNAN ALONSO ROSERO BERNAL** Gerente de Proyectos Portuarios y Fluvial (E) – VGCON
Vicepresidente respectivo	**Supervisor del Contrato**

Anexos: Carpeta Zip

cc:
VoBo: JORGE LUIS SOTOMAYOR ARIAS, YISAD JAIR CASTELBOLDO MONTERO
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20263030053607

Firmado Digitalmente
MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ
QKTH-LOAJ-OF1O-TC0N-S178-4299-0649-35
17/07/2026 09:37:45 COT -05

Firmado Digitalmente
HERNAN ALONSO ROSERO BERNAL (E)
MKTH-LOAJ-OF1O-TDQF-A178-4298-1688-73
17/07/2026 09:22:48 COT -05